



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR LA CONSTRUCCIÓN UBICADAS EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DURANTE EL AÑO 2023.

**Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría**

AUTOR: ERIKA LILIANA ZAVALA CHANGO

TUTOR: MSC. ANDRES GIOVANNI ESTUPIÑAN ÁLVAREZ

Quito - Ecuador

2024

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Erika Liliana Zavala Chango con documento de identificación N° 1728958727 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Erika Liliana Zavala Chango

1728958727

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Erika Liliana Zavala Chango con documento de identificación No. 1728958727, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: “Efectos de la Resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la Aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros delitos en las empresas del sector la construcción ubicadas en el sector norte del distrito metropolitano de Quito, durante el año 2023”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Erika Liliana Zavala Chango

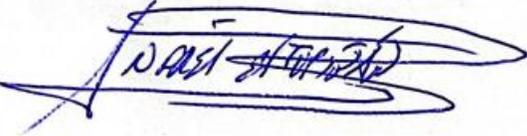
1728958727

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Andrés Giovanni Estupiñan Álvarez con documento de identificación N° 1718364340, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR LA CONSTRUCCIÓN UBICADAS EN EL SECTOR NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DURANTE EL AÑO 2023, realizado por Erika Liliana Zavala Chango con documento de identificación N° 1728958727, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



MSc. Andrés Giovanni Estupiñan Álvarez

1718364340

Resumen

Mediante el presente trabajo de investigación, se analizará la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002, la cual busca crear una cultura de prevención de lavado de activos. Esto es crucial, ya que el delito de lavado de activos perjudica la economía de las empresas y el sector de la construcción es vulnerable a estos delitos por la gran cantidad de dinero en efectivo que se moviliza.

La investigación propuesta tiene como objetivo analizar el efecto de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en las empresas del sector de la construcción ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2023. Se evaluarán los efectos positivos y negativos de la resolución, para regular y fortalecer los procesos de control interno de las empresas para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Este estudio de investigación está orientado en la importancia de prevenir la circulación de fondos ilícitos a través del sistema financiero, ya que estas normas obligan a las empresas constructoras a implementar y diseñar estrictos controles para evitar el lavado de dinero, lo cual protege su imagen comercial y genera mayor confianza en clientes, proveedores y demás partes interesadas.

La metodología de la investigación es de tipo formal, incluyendo técnicas cuantitativas y cualitativas para analizar los efectos de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002. Se recopilarán datos de fuentes primarias como libros, tesis previas y documentos legales vigentes, lo cual permitirá fundamentar teóricamente las variables de estudio. Las principales herramientas de recopilación de datos serán encuestas dirigidas a empresas constructoras del sector norte de Quito. La población en estudio incluye 28 empresas constructoras del sector norte del Distrito Metropolitano de Quito. A partir de esta población, se determinará una muestra representativa para el análisis en base a la fórmula estadística.

Palabras claves: Resolución, Lavado de activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos, fondos ilícitos.

Abstract

Through this research work, resolution No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 will be analyzed, which seeks to create a culture of prevention of money laundering. This is crucial, since the crime of money laundering harms the economy of companies. The construction sector is vulnerable to these crimes due to the large amount of cash that is mobilized.

The proposed research aims to analyze the effect of resolution No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 issued by the Superintendence of Companies on the application of the Regulations for the Prevention of Money Laundering, Financing of Terrorism and Other Crimes in companies in the construction sector located in the northern sector of the Metropolitan District of Quito during the year 2023. The positive and negative effects of the resolution will be evaluated, to regulate and strengthen the internal control processes of companies to prevent money laundering, terrorist financing and other crimes.

This research study is oriented towards the importance of preventing the circulation of illicit funds through the financial system, since these regulations oblige construction companies to implement and design strict controls to prevent money laundering, which protects their commercial image and generates greater confidence in customers, suppliers and other interested parties.

The research methodology is formal, including quantitative and qualitative techniques to analyze the effects of Resolution No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002. Data will be collected from primary sources such as books, previous theses and current legal documents, which will allow the study variables to be theoretically substantiated. The main data collection tools will be surveys aimed at construction companies in the northern sector of Quito. The population under study includes 28 construction companies in the northern sector of the Metropolitan District of Quito. From this population, a representative sample will be determined for analysis based on the statistical formula.

Keywords: Resolution, Money Laundering, Financing of Terrorism, Crimes, Illicit Funds.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.- TEMA	1
2.- INTRODUCCIÓN	1
3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
3.1 FORMULACION DE LOS PROBLEMAS	3
3.1.1 GENERAL	3
3.1.2 ESPECIFICOS	3
4.- JUSTIFICACION	3
5.- OBJETIVOS	4
5.1 Objetivo General	4
5.2 Objetivos Específicos	4
6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	5
6.1. MARCO TEORICO	5
6.1.1 Sector de la Construcción en el mundo	5
6.1.2 Sector de la Construcción en el Ecuador	5
6.1.3 Lavado de Activos	6
6.1.4 Legislaciones	10
6.1.5 Entes de Control	10
6.2. MARCO CONCEPTUAL	11
6.2.1 Activos	11
6.2.2 Debida diligencia	12
6.2.3 Financiamiento del terrorismo	12
6.2.4 Lavado de activos	12
6.2.5 Oficial de cumplimiento	12
7.- MARCO METODOLÓGICO	13
7.1.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADOS	13
7.2.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS	14
7.2.1 Población	14
7.2.2 Muestra	14
8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	17
9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	42
10. CONCLUSIONES	43

11. BIBLIOGRAFÍA44
12. ANEXOS46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Muestra empresas constructoras.....	15
Tabla 2	Efectos percibidos en las empresas por la implementación de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002.....	17
Tabla 3	Metodología de operación enfocada en base a los factores de riesgo.....	19
Tabla 4	Factores críticos	21
Tabla 5	Cumplimiento de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002.....	22
Tabla 6	Impedimentos para cumplir con la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002	24
Tabla 7	Acciones realizadas por el oficial de cumplimiento	26
Tabla 8	Prácticas de mejoras para establecer lineamientos	28
Tabla 9	Selección de clientes.....	29
Tabla 10	Selección de proveedores.....	31
Tabla 11	Estrategias efectivas para prevenir el lavado de activos.....	33
Tabla 12	Medidas adicionales realizadas por el oficial de cumplimiento	34
Tabla 13	Sistemas de prevención de riesgos	36
Tabla 14	Manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo.....	38
Tabla 15	Información mínima.....	39
Tabla 16	Acciones de la UAFE por incumplimiento de reporte de la información requerida.....	41

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.- Efectos percibidos en las empresas por la implementación de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002	18
Ilustración 2.- Metodología de operación enfocada en base a los factores de riesgo	20
Ilustración 3.- Factores críticos.....	21
Ilustración 4.- Cumplimiento de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002.....	23
Ilustración 5.- Impedimentos para cumplir con la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002	25
Ilustración 6.- Acciones realizadas por el oficial de cumplimiento	27
Ilustración 7.- Prácticas de mejoras para establecer lineamientos.....	28
Ilustración 8.- Selección de clientes.....	30
Ilustración 9.- Selección de proveedores	32
Ilustración 10.- Estrategias efectivas para prevenir el lavado de activos	33
Ilustración 11.- Medidas adicionales realizadas por el oficial de cumplimiento	35
Ilustración 12.- Sistemas de prevención de riesgos	37
Ilustración 13.- Manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo.....	38
Ilustración 14.- Información mínima	40
Ilustración 15.- Acciones de la UAFE por incumplimiento de reporte de la información requerida	41

1.- TEMA

“Efectos de la Resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en las empresas del sector la construcción ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2023”

2.- INTRODUCCIÓN

A nivel internacional se ha determinado que el sector inmobiliario del que también dependen las constructoras es muy propenso, o susceptible, para lavar dinero porque se mueve mucho efectivo. Ecuador no es la excepción. Con las reformas que se aprobaron a inicios de noviembre del 2010, se incrementó la nómina de sujetos obligados a cumplir con estas normas. Entre los sujetos están los constructores, las inmobiliarias y toda empresa que se dedique a la compra – venta de inmuebles (Caridad Vela, 2012). En el contexto de las empresas constructoras en Ecuador, el lavado de activos ha sido un tema de preocupación en los últimos años. Este fenómeno criminal implica la conversión de ganancias obtenidas ilegalmente en fondos aparentemente legítimos a través de complejas redes financieras. En el sector de la construcción, el lavado de dinero puede manifestarse de diversas formas, desde la sobrefacturación de proyectos hasta la manipulación de licitaciones públicas para ocultar el origen ilícito de los fondos.

El presente trabajo de investigación va a analizar los efectos de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en las empresas constructoras del sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, que son un sector vulnerable a delitos como el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo por las grandes cantidades de dinero en efectivo que se moviliza en este sector y por lo tanto juega un papel importante en la economía y el desarrollo del país, es por ello que se busca evaluar los efectos positivos y negativos de la resolución implementada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para estandarizar y fortalecer los procesos de control interno de las empresas y prevenir delitos de lavado de activos.

El nivel de cumplimiento de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en las empresas del sector de la construcción es crucial para asegurar la efectividad de las medidas contra el lavado de dinero. Al evaluar el grado de cumplimiento de las empresas con las regulaciones y mecanismos de control interno descritos en la resolución, es posible medir su compromiso en la lucha contra los delitos financieros. Las empresas deben priorizar el cumplimiento de la resolución

para cuidar su reputación comercial, mejorar la confianza con las partes interesadas y crear un entorno empresarial seguro que impulse el desarrollo y estabilidad en la industria de la construcción, tomando medidas efectivas para prevenir y combatir el lavado de dinero, garantizando la transparencia e integridad en todas las operaciones financieras para protegerse y defender las prácticas comerciales éticas.

La eficiente selección de proveedores y clientes es crucial para que las empresas constructoras prevengan delitos de lavado de activos en sus operaciones. Al implementar procesos rigurosos, verificaciones de antecedentes y evaluaciones de riesgos al interactuar con proveedores y clientes, las empresas pueden reducir el riesgo de participar involuntariamente en estas actividades financieras ilegales.

Se utilizará un método formal que cubra aspectos tanto cuantitativos como cualitativos para lograr los objetivos establecidos. En el ámbito cuantitativo, la recopilación de datos se utilizará para realizar análisis estadísticos, mientras que, en el enfoque cualitativo, los datos se estudiarán sin mediciones numéricas para revelar y aclarar la pregunta de investigación.

3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mediante el presente trabajo de investigación, se analizará la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en la cual se busca crear una cultura en materia de prevención de Lavado de Activos; considerando que el delito de lavado de activos perjudica a la economía de las compañías, produciendo una competencia desigual entre las mismas, de manera que se fortalecerían aquellas que se benefician del dinero proveniente de actividades de origen delictivo, en desmedro de las demás compañías. (“RESOLUCION No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002,”)

Las empresas constructoras es un sector vulnerable a delitos como el lavado de activos y financiamientos del terrorismo por la gran cantidad de dinero en efectivo que se moviliza en este sector, jugando así un papel importante en la economía y desarrollo del país, por lo que se busca evaluar los efectos positivos y negativos de la resolución implementada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el fin de regular y fortalecer los procesos de control interno de las empresas para prevenir los delitos de lavado de activos.

El objetivo de las personas que se dedican a lavar dinero es enviar fondos ilegales a través de canales legales, ocultando así su origen delictivo, mientras que los que financian el terrorismo transfieren fondos, ya sean legales o ilegales, de una manera que oculta su origen y sus

beneficiarios finales. (HURTADO PALMIRO ESTELA, 2022) la falta de políticas de control, seguridad y procedimientos eficientes afectan al sector comercial y administrativo de las empresas constructoras, a través de transacciones ilegales que debilitan el sistema financiero del país.

3.1 FORMULACION DE LOS PROBLEMAS

3.1.1 GENERAL

¿Cuál es el efecto de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, en las empresas del sector de la construcción en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2023?

3.1.2 ESPECIFICOS

- ¿Cuáles son los factores que afectan a las empresas del sector de la construcción respecto al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos?
- ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en las empresas del sector de la construcción?
- ¿Cómo las empresas del sector de la construcción pueden ser más eficientes en la selección de proveedores y clientes para prevenir el lavado de activos dentro de sus actividades?

4.- JUSTIFICACION

La presente investigación se centra en el análisis de los efectos de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en las empresas del sector de la construcción ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2023, debido a que estas empresas se caracterizan por manejar montos representativos de dinero en sus actividades, lo que genera un impacto significativo en el sistema financiero del país.

El propósito de este análisis es investigar cada aspecto de las empresas constructoras y evaluar el grado de cumplimiento de las leyes, a través de los mecanismos de evaluación y control interno

para evaluar el impacto en la rentabilidad económica de las empresas constructoras ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2023, en relación con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos se introduce para impedir la circulación de fondos ilícitos a través del sistema financiero, obligando a las empresas constructoras a tomar medidas estrictas de control para prevenir el lavado de dinero y de esta forma cuidar su imagen comercial generando mayor confianza en los clientes, proveedores y otras demás partes interesadas, lo que en efecto dará paso a mayores oportunidades comerciales y un crecimiento de los ingresos.

Estas normas ayudan a prevenir este delito y mejorar la estabilidad del sistema financiero al mitigar la circulación de fondos ilícitos para mejorar la integridad del sistema, generando confianza en los inversores y mejores perspectivas de crecimiento económico para el país; con el fin de incentivar la cultura de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos en dicho sector, considerando todos los niveles jerárquicos de las empresas como socios o accionistas, directores, talento humano, oficiales de cumplimiento, clientes, proveedores, recordándoles continuamente que la labor de prevención del lavado de activos es responsabilidad de todos.

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Analizar el efecto de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en las empresas del sector de la construcción ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2023 por medio de una investigación de campo y la revisión de la normativa actual vigente, para poder determinar su grado de cumplimiento en este importante sector económico.

5.2 Objetivos Específicos

- Analizar los factores que afectan a las empresas del sector de la construcción respecto al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

- Determinar el grado de cumplimiento de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en las empresas del sector de la construcción.
- Deducir si las empresas del sector de la construcción pueden ser más eficientes en la selección de proveedores y clientes para prevenir el lavado de activos dentro de sus actividades.

6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

6.1. MARCO TEORICO

6.1.1 Sector de la Construcción en el mundo

La construcción es considerada a nivel mundial dentro de las actividades económicas más demandantes de mano de obra y ejerce un efecto multiplicador en la economía, ya que es uno de los sectores productivos que más aporta al crecimiento de los países y regiones. (Exportemos.pe, 2015)

El sector de la construcción en el mundo se refiere a la industria que abarca la planificación, diseño, construcción y remodelación de estructuras y edificaciones; incluye un campo amplio de actividades como la construcción de viviendas, edificios comerciales, infraestructuras de transporte, entre otros. Esta industria es la base del desarrollo económico y social, debido a que no solo crea empleos, sino que también impulsa el crecimiento de otras industrias relacionadas, como la de materiales de construcción, arquitectura e ingeniería.

6.1.2 Sector de la Construcción en el Ecuador

La construcción es uno de los sectores más importantes del país, por lo tanto, se debe reconocer, el gran aporte que los trabajadores de la construcción proveen en la dinamización de la economía nacional y su contribución a la generación de nuevas plazas de empleo. (iT ahora. La revista del Líder en Tecnología, 2023) esto se da debido a que es una actividad que se concentra en mano de obra.

Acorde a los datos del Banco Central del Ecuador (BCE) para el 2023 se ha proyectado una recuperación del sector de la construcción con un incremento positivo de la tasa de crecimiento del PIB del 3,5% y USD 11.331 millones; sin embargo, todavía se han sentido los efectos de la pandemia. Según cifras del BCE, a pesar de que el porcentaje de participación de la industria de la construcción en el PIB nacional se mantenido en el 6.1% del 2022 al 2023; esta industria ha

sido ubicada en el quinto sector más importante de la economía ecuatoriana. (iTahora. La revista del Líder en Tecnología, 2023)

6.1.3 Lavado de Activos

Es el proceso por el cual, los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo e ilícito, se invierten, integran o transforman en el sistema económico financiero legal, con apariencia de haber sido obtenido de forma lícita y procurando ocultar su verdadera procedencia, así como su real propiedad y el ejercicio de su dominio y control. (“RESOLUCION No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002”)

La principal característica del lavado de activos es: el producto del delito que se inserta en el sistema económico y es proveniente de un delito subyacente. (CONAFIPS, 2018)

Etapas del lavado de activos

- **Colocación:** Busca introducir los fondos provenientes del delito a la economía, utilizando entidades productivas como instituciones financieras, casinos, casas de cambio, negocios, entre otros. (UAF, 2020)
- **Estratificación:** Busca ocultar el origen ilícito de los fondos mediante transacciones financieras, disimulando el rastro de procedencia y propiedad de estos. (UAF, 2020)
- **Integración:** Busca que el patrimonio de procedencia ilícita vuelva al control del delincuente para su disfrute con apariencia de legitimidad. (UAF, 2020)

Lavado de activos en el mundo

El lavado de activos es un fenómeno global cada vez más creciente donde las empresas legalmente constituidas en muchas ocasiones son instrumentalizadas para ejecutar un conjunto de acciones que pretenden dar apariencia legal a recursos provenientes de actividades ilícitas. Por tanto, el objeto del lavado es dar ropaje de licitud al mayor monto de recursos derivados de estas actividades. Esta actividad criminal es la que da sentido al crimen organizado transnacional y además establece una dependencia intrínseca de la capacidad del comercio exterior de los Estados para generar traslados de fondos ilícitos hacia y desde su territorio. (Ponce Andrade et al., 2019)

Según (Ponce Andrade et al., 2019) el objetivo principal de las organizaciones criminales que utilizan esta dinámica es ocultar la fuente de los fondos ilícitos absorbiendo los fondos de nuevo a la economía social. Al respecto, un estudio de 2012 sobre China, publicado en *The Economist*, señaló que el desplazamiento de fondos ilícitos procedentes de un paraíso fiscal como las Islas Vírgenes Británicas podría ser una forma elaborada de blanqueo de dinero basado en el comercio. Un informe posterior del Grupo de Acción Financiera (GAFI) en 2012 concluyó que “el rápido crecimiento de la economía mundial ha hecho del comercio internacional una vía cada vez más atractiva para mover los fondos ilícitos a través de transacciones financieras asociadas al comercio de bienes y servicios”.

Esto configura una compleja red de trabajo que asegura la integración de grandes cantidades de dinero en el sistema financiero global. Se enfatiza tres niveles de desarrollo identificados por el GAFI: primero, a través de los bancos y otras instituciones en los sistemas financieros de países controlados como Panamá, Islas Caimán, Bahamas, St. Maarten, Vanuatu, Luxemburgo y Austria, generalmente las transacciones están reguladas por montos de \$10,000, por lo que las redes criminales realizan una gran cantidad de transacciones que parecen oferta legítima legal de \$ 9,999. Esto es evidente por la escasez de fondos ilegales incautados en los países capitalistas. Segundo, la separación de la fuente de los fondos a través de transferencias electrónicas en tiempo real, esto para evitar la detección por auditorías. Esto es evidente por la escasez de fondos ilegales incautados en los países capitalistas. Y, tercero, la inclusión de los capitales ya blanqueados a la economía legal, bajo figuras de compra de propiedades, artículos suntuosos, carros lujosos, etc. De esta forma se da la configuración de una compleja red de trabajo que garantiza la inclusión de gran cantidad de dinero al sistema financiero global.

Lavado de activos en el Ecuador

El Ecuador ha fortalecido su marco normativo interno al establecer el COIP, que penaliza el lavado de activos en el artículo 317, estableciendo estándares penales diferenciados de acuerdo con la cantidad de los activos lavados, con base a criterios dosimétricos reconocidos en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, se estipula que la pena deberá ser medida de acuerdo con el daño que representa el delito. De esta forma, la medida de la pena, tanto privativa

de libertad como pecuniaria, es directamente proporcional al daño causado por el delito, con las siguientes penas:

“1. Con pena privativa de libertad de uno a tres años cuando el monto de los activos objeto del delito sea inferior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

2. Con pena privativa de libertad de cinco a siete años cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir. Con pena privativa de libertad de siete a diez años, en los siguientes casos: a) Cuando el monto de los activos objeto del delito sea igual o superior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general. b) Si la comisión del delito presuponga la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas. c) Cuando el delito sea cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; instituciones públicas o dignidades; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.

3. Con pena privativa de libertad de diez a trece años, en los siguientes casos: a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general. b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas. c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

En los casos antes mencionados, el lavado de activos también se sanciona con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, comiso de conformidad con lo previsto en este Código, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para la comisión del delito, de ser el caso.” (Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador, 2018)

De esta manera, actualmente se pueden iniciar procesos penales por lavado de activos tanto contra personas naturales como jurídicas, lo que hace que la toma de decisiones a la hora de cometer un delito no sólo afecta a la alta gerencia de una empresa sino también a la propia empresa, con penas diferentes ya sea una u otra, destacando para los primeros la pena privativa de libertad, mientras que para la persona jurídica la pena se centra en el cese de sus actividades económicas y la pena pecuniaria.

La legislación ecuatoriana va en la dirección de que para combatir este delito es necesaria el trabajo conjunto con la banca y el sistema financiero, pues es este el sector que conoce de primera mano las sospechas sobre operaciones: “el mejor aliado del Estado en la lucha contra la delincuencia organizada es la banca, puesto que su posición en la sociedad le permite el conocimiento de información a la que normalmente las autoridades no están en condiciones de acceder, o no tienen la capacidad de procesar”. En este contexto, el avance normativo del Ecuador permite conocer no solo los casos de transacciones sospechosas por personas naturales y jurídicas. (Ponce Andrade et al., 2019)

Prevención en lavado de activos, dinero o financiamiento de delitos

Según la (Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), 2023) la prevención es una herramienta que sirve para que a través de todo el proceso que involucra diferentes etapas y sujetos pueda incluir a los sectores: ciudadano, empresarial, financiero y regulatorio en el Ecuador, a fin de:

- Contar con estructuras legales y regulatorias establecidas por la autoridad gubernamental.
- Contar con políticas, objetivos institucionales y procedimientos a los que se comprometen los sujetos obligados y otras instituciones afines al proceso en materia de antilavado.
- Diseñar estructuras organizacionales bien definidas para instrumentar y mantener dichas políticas y procedimientos al interior de los sujetos obligados y otras instituciones.
- Instrumentar los controles y procedimientos analíticos correctos para la revisión de operaciones.
- Llevar a cabo una capacitación y concienciación continua a los niveles adecuados, para las organizaciones, especialmente en los sujetos obligados.
- Mantener procesos de auditoría, inteligencia preventiva y una función de cumplimiento interno eficaz en todas las entidades que son consideradas como sujetos obligados.

6.1.4 Legislaciones

El sector de la construcción ha sido aporte fundamental de la economía del país por lo que es indispensable la correcta aplicación de las resoluciones emitidas por los organismos de control en donde se detallan las siguientes:

Según (“RESOLUCION No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002,”) La norma de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, tiene como objetivo regular fundamentalmente las políticas, procedimientos y mecanismos para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deberán considerar los sujetos obligados o compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que se dediquen a las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

6.1.5 Entes de Control

Existe una gran diversidad de organismos e instituciones a nivel mundial que se han preocupado por establecer un marco jurídico o normativo que ayude a mitigar el lavado de activos y financiamiento de delitos, incluyendo el terrorismo, los cuales sirven como instrumentos y mecanismos de control de las actividades mencionadas. (Murillo et al., 2022) Entre los principales órganos internacionales y grupos se encuentran:

- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Consejo de la Unión Europea
- Organización de Estados Americanos (OEA)
- Grupo de Acción Financiera (GAFI). - Es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y promoción de políticas nacionales e internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2023)
- La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
- Grupo Egmont. - Es un organismo internacional que agrupa organismos gubernamentales, conformado por Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs) y Unidades de Análisis Financiero (UAFs), creando una red internacional para intercambiar información y experiencias. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2023)

- Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)
- Grupo Asia/Pacífico sobre Lavado de Activos (APG)
- Grupo de Anti Lavado de Dinero de África Oriental y del Sur (Murillo et al., 2022)
- **Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).** - Es el organismo intergubernamental a nivel regional cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacionales e internacionales, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2023)
- **Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE),** organismo de lucha contra el lavado de activos en el país.
- **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.** - La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. (Superintendencia de Compañías, institución). Es una institución que controla, vigila y promueve el mercado de valores, el sector societario y de seguros, de acuerdo con la Ley.

6.2. MARCO CONCEPTUAL.

6.2.1 Activos

Los bienes, activos financieros, propiedades de toda clase, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido, y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la forma electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes, incluidos, sin que la enumeración sea taxativa, créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, giros, acciones, títulos, obligaciones, letra de cambio, cartas de crédito, y los intereses, dividendos u otros ingresos o valores que se devenguen o sean generados por esos fondos o u otros bienes. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2023)

6.2.2 Debida diligencia

Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas de control interno que aplica la entidad para conocer a sus clientes, empleados, corresponsales y mercado para evitar que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2023)

6.2.3 Financiamiento del terrorismo

Es el direccionamiento de recursos, de cualquier naturaleza, al sostenimiento de individuos, agrupaciones o la comisión de actos terroristas, bien por recursos de origen lícito o ilícito. (Bermeo Francisco Bermeo, 2015)

Es la actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista. (CONAFIPS, 2018)

6.2.4 Lavado de activos

Es el proceso por el cual, los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo e ilícito, se invierten, integran o transforman en el sistema económico financiero legal, con apariencia de haber sido obtenido de forma lícita y procurando ocultar su verdadera procedencia, así como su real propiedad y el ejercicio de su dominio y control. (“RESOLUCION No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002”)

Son delitos cometidos por usuarios de manera minuciosa con el fin de ocultar el origen ilegal de sus ingresos, ya sea de forma directa o indirecta que se beneficien de tales activos que son de origen ilícito.

6.2.5 Oficial de cumplimiento

Es la persona idónea de nivel gerencial con responsabilidad de verificar y vigilar la correcta aplicación de la normativa de prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos, velando la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos. (Hussinger & Pellens, 2019)

7.- MARCO METODOLÓGICO

La presente investigación está considerada en un enfoque cualitativo y cuantitativo, en función de los resultados que se espera obtener en las encuestas que se aplicarán a las empresas constructoras seleccionadas del sector norte de la capital para analizar los efectos de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002 en estas.

Se considerará información de fuentes primarias que están a primera mano en libros, tesis de investigaciones previas y a su vez se tomara información de leyes, normas y resoluciones vigentes en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). A través de estas fuentes se enriquecerá el conocimiento y se podrá fundamentar teóricamente las variables de estudio.

7.1.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADOS

El diseño de la investigación se enfoca en conocer los efectos de la aplicación de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002 para las empresas constructoras del sector norte del DMQ a través de una metodología que busca lograr los objetivos establecidos, y será de tipo formal.

La presente investigación es de tipo de cuantitativa, cualitativa, descriptiva, documental, analítica

Cuantitativa

Es de enfoque cuantitativa porque usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Hernández Sampieri et al., 2006)

Cualitativa

Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. (Hernández Sampieri et al., 2006)

En la actualidad las empresas de construcción mantienen procesos los cuales les ha permitido contrarrestar el lavado de activos, sin embargo, se han visto afectas por dicho delito, ya que es un sector con gran movimiento económico, por lo que se busca analizar cuáles serían los efectos de la resolución para favorecer a este sector.

Encuestas

Dirigida a empresas de la construcción en el sector norte de Quito para comprobar los efectos positivos o negativos que representan en la cultura de prevención de lavado de activos en dicho sector.

7.2.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

7.2.1 Población

Según (Bernal César A., 2010) La población es la totalidad o el conjunto de todos los sujetos o elementos que tienen ciertas características similares y a los cuales se refiere la investigación. En otras palabras, es el conjunto que cumple con criterios o características específicos que se desea estudiar.

La población objeto de estudio para la presente investigación esta seleccionada de la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la cual se consideraron 28 empresas constructoras ubicadas en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, que cumplen con el código de clasificación industrial internacional (CIIU) F4100.10 para garantizar la representatividad de la muestra. La selección de esta población ha sido realizada de acuerdo con la formula estadística de población y muestra.

F4100.10 - construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes.

7.2.2 Muestra

Según (Bernal César A., 2010) “La muestra es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio”. Es decir, es un subconjunto tomado de la población considerada representativa para realizar los estudios requeridos.

Se seleccionó 26 empresas constructoras que se encuentran activas y legalmente constituidas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ubicadas en el norte de la capital que serán la muestra con la que se trabajará en esta investigación.

Fórmula de determinación de la población y muestra

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + z^2 * p * q}$$

n = tamaño de muestra buscado

N = tamaño de la población

z = valor estadístico que depende del nivel de confianza

e = error máximo

p = probabilidad de ocurrencia

q = (1-p) probabilidad de fracaso

Aplicando la fórmula:

$$n = \frac{28 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{5\%^2 * (28 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{26.89}{0.07 + 0.96}$$

$$n = \frac{26.89}{1.03}$$

$$n = 26.16$$

$$n = 26 \text{ encuestas}$$

Obteniendo como resultado un total de 26 empresas a ser encuestadas.

Tabla 1

Muestra empresas constructoras

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL
1	1792905850001	4WORTH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.
2	1791990307001	ALVAREZ BRAVO CONSTRUCTORES S.A.
3	1792011507001	ALVAREZCONST S.A.

4	0992304731001	ANDINAGESTION S.A.
5	1792040396001	ARCOLE ARMIJOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
6	1791937457001	ARROYO & ARROYO ASOCIADOS CIA. LTDA
7	1792483697001	ARTECTURAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.
8	1792286921001	ATCONSTRUCTORES S.A.
9	1792080908001	BARRIONUEVO HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
10	1793193262001	CARRANZA ARQ STUDIO CIA.LTDA.
11	1792212022001	CASTRO & CASTRO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
12	1790009378001	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
13	1792198763001	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
14	1791828941001	CONSTRUCTORA CIMA CIA. LTDA.
15	1791345797001	CONSTRUCTORA CREAMVIVIENDA S.A.
16	1792231671001	CONSTRUPRECISA S.A.
17	1792692091001	INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORESINMOBILIARIOS' S.A.
18	1792310598001	INMOCASTELLANA CONSTRUCTORA S.A.
19	1792718740001	LAGOLEVANHA CIA.LTDA.
20	1792593077001	MEDINA&BRAVO CONSTRUCTORA CIA.LTDA.
21	1791129296001	O. MALDONADO T. Y ASOCIADOS OMACA C.A.
22	1792395798001	QUITOTELCENTER S.A.
23	1792466539001	RUIZ ORTIZ SANTILLÁN CIA. LTDA.
24	1792492440001	SPAZONOVO CONSTRUCTORA S.A.
25	1791989902001	VEGA VGA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
26	1792056861001	ZYE ARQUITECTURA INGENIERIA CIA. LTDA.

Fuente: (SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, 2022)

Elaborado por: Zavala Erika

8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se realizará la interpretación y análisis de los hallazgos obtenidos en la encuesta realizada a las empresas constructoras del sector norte del Distrito Metropolitano de Quito.

Preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el efecto percibido por la empresa respecto a la implementación de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitido por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos?

Tabla 2

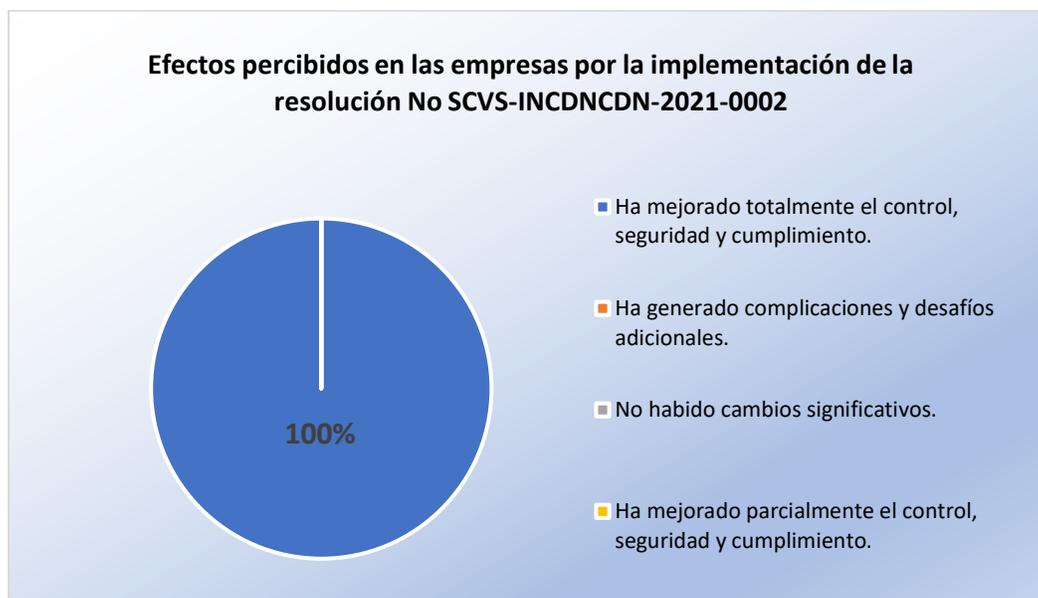
Efectos percibidos en las empresas por la implementación de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Ha mejorado totalmente el control, seguridad y cumplimiento.	26	100%
Ha generado complicaciones y desafíos adicionales.	0	0%
No habido cambios significativos.	0	0%
Ha mejorado parcialmente el control, seguridad y cumplimiento.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 1.- Efectos percibidos en las empresas por la implementación de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: Del total de empresas encuestadas, el 100% mencionan que con la implementación de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitido por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, ha mejorado totalmente el control, la seguridad y el cumplimiento de su empresa.

Análisis: De acuerdo con las encuestas realizadas, la implementación de la Resolución SCVS-INCDNCDN-2021-0002 ha tenido un impacto significativo y positivo en el control, la seguridad y el cumplimiento en las empresas. Este análisis resalta la importancia de las regulaciones en la mitigación de riesgos financieros y legales, implicando así mayor transparencia en las actividades financieras; la mención de una mejora en la seguridad de las empresas apunta a que la resolución ha contribuido a reducir los riesgos asociados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, protegiendo así los activos de la empresa y a su vez garantizando la integridad del sistema financiero en su conjunto.

2. ¿La empresa cuenta con una metodología de operación enfocada en base a los factores de riesgo para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos?

Tabla 3

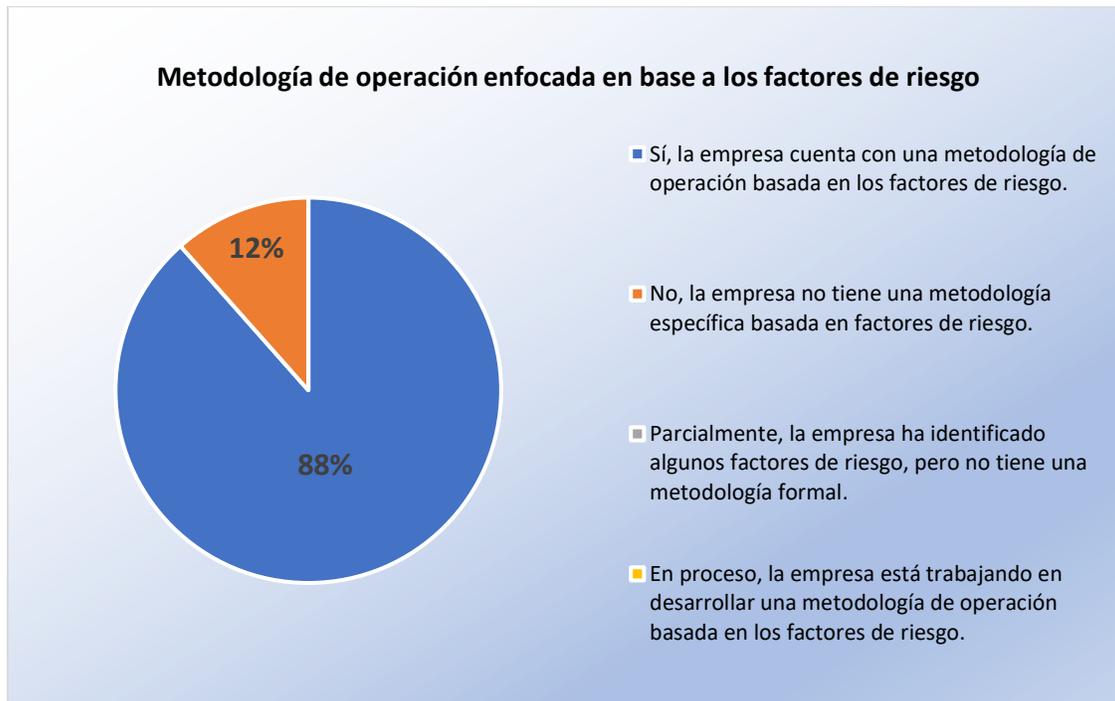
Metodología de operación enfocada en base a los factores de riesgo

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Sí, la empresa cuenta con una metodología de operación basada en los factores de riesgo.	23	88%
No, la empresa no tiene una metodología específica basada en factores de riesgo.	3	12%
Parcialmente, la empresa ha identificado algunos factores de riesgo, pero no tiene una metodología formal.	0	0%
En proceso, la empresa está trabajando en desarrollar una metodología de operación basada en los factores de riesgo.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 2.- Metodología de operación enfocada en base a los factores de riesgo



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 88% de las empresas encuestadas mencionan tener una metodología de operación basada en los factores de riesgos, mientras que el 12% de las empresas no cuenta con una metodología específica basada en factores de riesgo.

Análisis: El diseño e implementación de una metodología de operación enfocada en los factores de riesgo es un aspecto importante para la prevención de lavados de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. Según la información proporcionada, el 88% de las empresas encuestadas cuenta con una metodología de este tipo, lo cual refleja conciencia significativa y un alto nivel de responsabilidad y compromiso proactivo con la normativa por parte de estas empresas. En contraste, el 12% restante no ha adoptado una metodología específica basada en los factores de riesgo, por lo que, podrían ser vulnerables en sus procesos de gestión y control. Es crucial que estas empresas consideren la implementación de medidas adecuadas para fortalecer sus prácticas de cumplimiento y protegerse contra posibles amenazas.

3. ¿Qué factores relacionados con el lavado de activos considera más críticos para su empresa?

Tabla 4

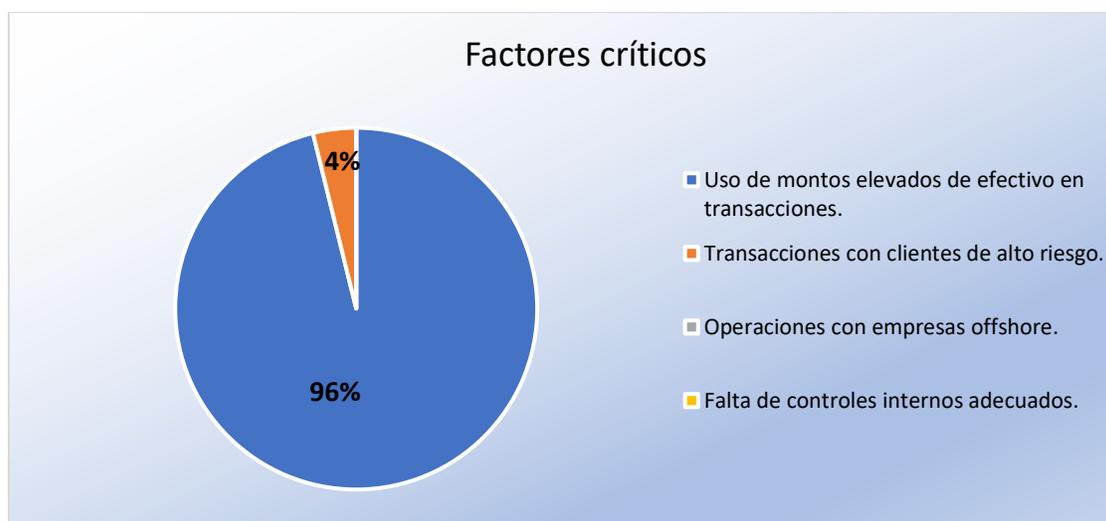
Factores críticos

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Uso de montos elevados de efectivo en transacciones.	24	92%
Transacciones con clientes de alto riesgo.	1	4%
Operaciones con empresas offshore.	1	4%
Falta de controles internos adecuados.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 3.- Factores críticos



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede evidenciar que el factor considerado más crítico por el 96% de empresas encuestadas es el uso de montos elevados de

efectivo en transacciones, mientras que, el 4% de las empresas menciona que las transacciones con clientes de alto riesgo constituyen su factor crítico.

Análisis: De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta, el 96% de las empresas han considerado como mayor factor crítico el uso de montos elevados de efectivo en sus transacciones comerciales, por lo que, es de vital importancia tener controles y procedimientos rigurosos para gestionar el manejo del efectivo que se registra en las empresas, con la finalidad de prevenir el riesgo de lavado de activos. Por otro lado, el 4% de las empresas participantes considera que las transacciones con clientes de alto riesgo constituyen su principal preocupación en este ámbito, lo que resalta la importancia de contar con una metodología aplicada en los procedimientos de debida diligencia que permitan al sujeto obligado anticipar con relativa certeza, los tipos de transacciones y operaciones que realizarán sus clientes y determinar aquellas que sean inusuales. (SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, 2021)

4. ¿En qué medida considera que su empresa ha cumplido con la normativa establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002?

Tabla 5

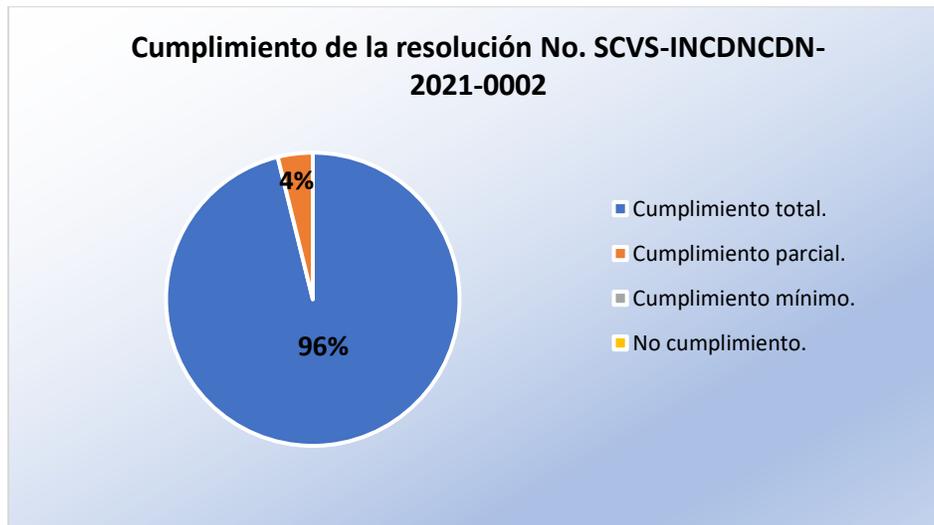
Cumplimiento de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Cumplimiento total.	25	96%
Cumplimiento parcial.	1	4%
Cumplimiento mínimo.	0	0%
No cumplimiento.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 4.- Cumplimiento de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 96% de empresas encuestadas considera tener cumplimiento total con la normativa, mientras que el 4% menciona cumplir parcialmente con la normativa establecida en dicha resolución.

Análisis: Hoy en día la implementación de normativas reguladoras empresariales se ha vuelto esencial para garantizar la transparencia y el desarrollo sostenible de las entidades. En este aspecto, la Resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, representa un hito importante para el sector de la construcción en la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Según las encuestas realizadas, se observa que el 96% de las empresas considera tener un cumplimiento total de la normativa, reflejando un alto grado de compromiso y responsabilidad de las empresas, lo cual es altamente positivo y demuestra que han logrado adaptar sus procesos y practicas a los requerimientos de la normativa, mientras que el 4% de empresas señala cumplir parcialmente con la normativa; este porcentaje es relativamente bajo pero se debe destacar que aún existe un margen de mejora para alcanzar un cumplimiento total por parte de estas empresas. Esto evidencia la necesidad de brindar apoyo, capacitación y acompañamiento a las empresas

por parte del ente regulador con la finalidad de conseguir una implementación efectiva y homogénea de la normativa en todo el sector.

5. ¿Qué impedimentos identifica su empresa para cumplir plenamente con la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en relación con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos?

Tabla 6

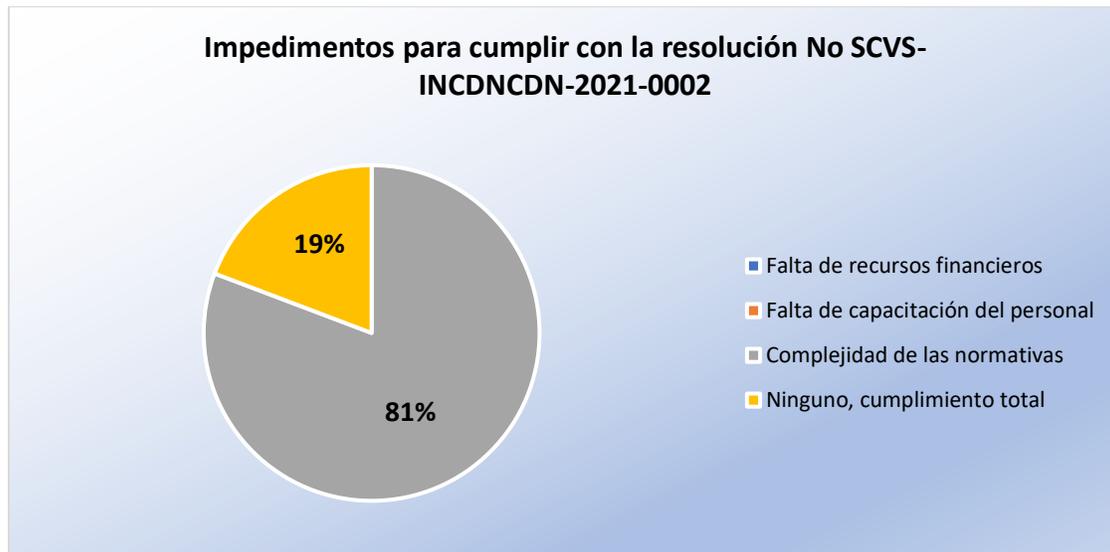
Impedimentos para cumplir con la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Falta de recursos financieros.	0	0%
Falta de capacitación del personal.	0	0%
Complejidad de las normativas.	21	81%
Ninguno, cumplimiento total.	5	19%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 5.- Impedimentos para cumplir con la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 81% indica complejidad de las normativas como impedimento para cumplir con la resolución y el 19% no identifica impedimentos y tiene cumplimiento total con la normativa.

Análisis: De acuerdo con la información obtenida, el 81% de las empresas señalan la complejidad de las normativas como principal obstáculo para el cumplimiento total de la resolución. Por otro lado, el 19% de las empresas no identifica impedimentos y afirma tener un cumplimiento total con la normativa vigente, siendo así un segmento del sector que ha logrado adaptar sus procesos y procedimientos internos de manera eficaz para cumplir con los requerimientos establecidos en la Resolución SCVS-INCDNCDN-2021-0002.

Es importante destacar que la complejidad de las normativas puede estar relacionada con diferentes factores, tales como la falta de claridad en las instrucciones, la multiplicidad de requisitos o la dificultad en la interpretación de las disposiciones. Estas dificultades pueden generar brechas en la implementación y, en consecuencia, repercutir en el cumplimiento integral de la resolución.

Para abordar esta situación, sería conveniente que las autoridades competentes brinden orientación y acompañamiento a las empresas, con el fin de facilitar la comprensión de los requisitos y promover una implementación más efectiva de las medidas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

6. ¿Qué acciones ha realizado el Oficial de Cumplimiento, en su empresa para asegurar el desempeño continuo de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos?

Tabla 7

Acciones realizadas por el oficial de cumplimiento

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Ha actualizado los manuales, políticas y procedimientos.	8	31%
Ha llevado a cabo auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos en las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos.	18	69%
Ha implementado programas de capacitación regulares para el personal de la empresa en relación con la prevención de lavado de activos.	0	0%
Ha mantenido una comunicación constante con las autoridades reguladoras para asegurar el cumplimiento de las normativas vigente en la materia.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 6.- Acciones realizadas por el oficial de cumplimiento



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 69% de oficiales de cumplimiento han llevado a cabo auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos en las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, mientras que el 31% ha actualizado los manuales, políticas y procedimientos.

Análisis: Las acciones realizadas por los oficiales de cumplimiento, como la ejecución de auditorías internas y la actualización de manuales, políticas y procedimientos, indican el esfuerzo por garantizar el desempeño constante y continuo de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, fortaleciendo así su sistema de control y mitigación de riesgos.

7. ¿Cuál es la mejor práctica que el oficial de cumplimiento a implementado para establecer lineamientos que permita analizar, evaluar, monitorear y tratar eficazmente los riesgos identificados?

Tabla 8

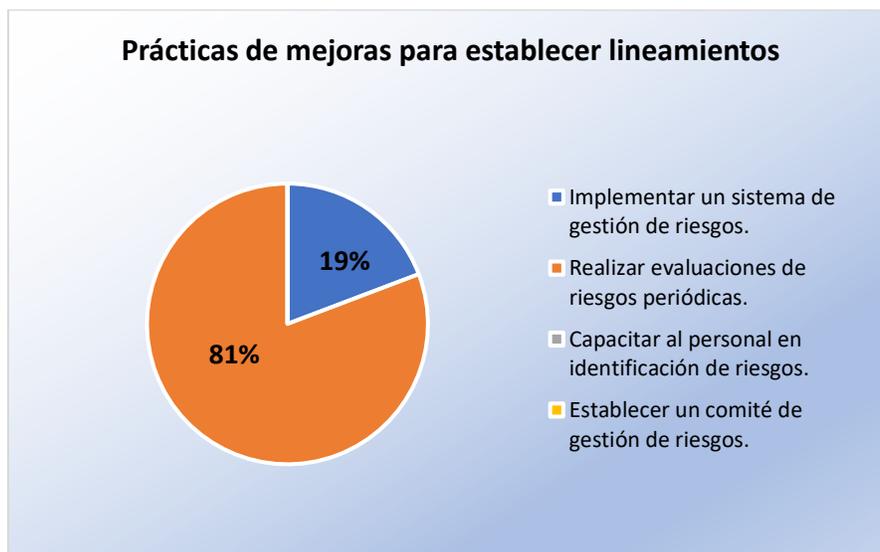
Prácticas de mejoras para establecer lineamientos

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Implementar un sistema de gestión de riesgos.	5	19%
Realizar evaluaciones de riesgos periódicas.	21	81%
Capacitar al personal en identificación de riesgos.	0	0%
Establecer un comité de gestión de riesgos.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 7.- Prácticas de mejoras para establecer lineamientos



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: Se pudo revelar que el 81% de las empresas encuestadas realiza evaluaciones de riesgos periódicas y el 19% ha implementado un sistema de gestión de riesgos como mejor práctica para establecer lineamientos que permita analizar, evaluar, monitorear y tratar eficazmente los riesgos identificados en sus empresas.

Análisis: La implementación de un sistema de riesgos como mejor práctica para establecer lineamientos que permitan analizar, evaluar, monitorear y tratar eficazmente los riesgos identificados y las evaluaciones periódicas, son prácticas destacadas que tienen las empresas con un enfoque integral estructurado para manejar los riesgos, ya que permite a las empresas anticipar, mitigar y responder de manera proactiva a las circunstancias y desafíos que puedan surgir. De esta manera, estas prácticas facilitan la identificación y evaluación sistemática de los riesgos, como también el desarrollo e implementación de estrategias de control y prevención. Además, el monitoreo y la revisión constante de los riesgos y las medidas adoptadas son fundamentales para asegurar la eficacia y la mejora continua de la gestión de riesgos.

8. ¿El oficial de cumplimiento en el proceso de selección de clientes solicita la siguiente información?

Tabla 9

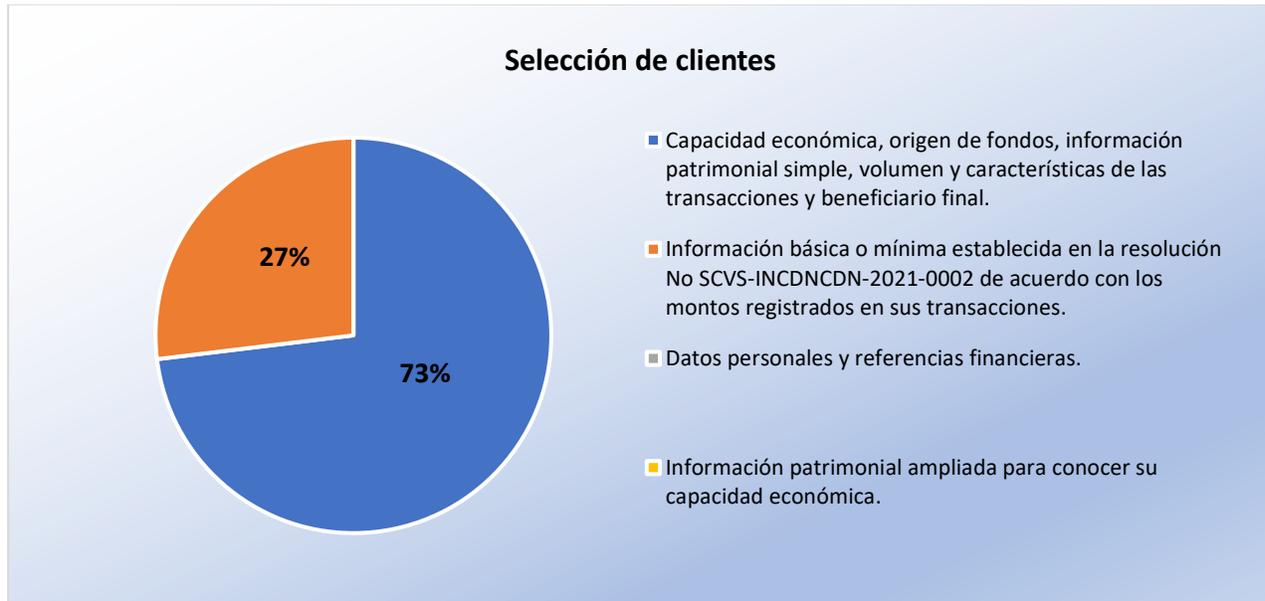
Selección de clientes

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Capacidad económica, origen de fondos, información patrimonial simple, volumen y características de las transacciones y beneficiario final.	19	73%
Información básica o mínima establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 de acuerdo con los montos registrados en sus transacciones.	7	27%
Datos personales y referencias financieras.	0	0%
Información patrimonial ampliada para conocer su capacidad económica.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 8.- Selección de clientes



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 73% de oficiales de cumplimiento en el proceso de selección de clientes solicita la capacidad económica, origen de fondos, información patrimonial simple, volumen y características de las transacciones y beneficiario final, mientras que el 13% solicita la información básica o mínima establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 de acuerdo con los montos registrados en sus transacciones.

Análisis: De acuerdo con la información obtenida, el 73% de oficiales de cumplimiento solicita la información en base a lo que menciona la (“RESOLUCION No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002,” 2021) en el art. 12 “Los datos obtenidos del cliente, deben incluir su capacidad económica, el origen de los fondos, información patrimonial simple, volumen y características de las transacciones y beneficiario final, lo que permitirá establecer el perfil del cliente y verificar que este se ajuste a sus actividades declaradas”. Por otro lado, el 13% de oficiales de cumplimiento se limita a solicitar únicamente la información básica o mínima establecida en la resolución, la

cual se ajusta a los montos registrados en las transacciones de los clientes. Esta diferencia en el enfoque de los oficiales de cumplimiento se puede ver reflejada en la necesidad de un equilibrio entre los requerimientos de debida diligencia en la recopilación de información, atendiendo a los riesgos y particularidades de cada cliente.

9. ¿El oficial de cumplimiento en el proceso de selección de proveedores solicita la siguiente información?

Tabla 10

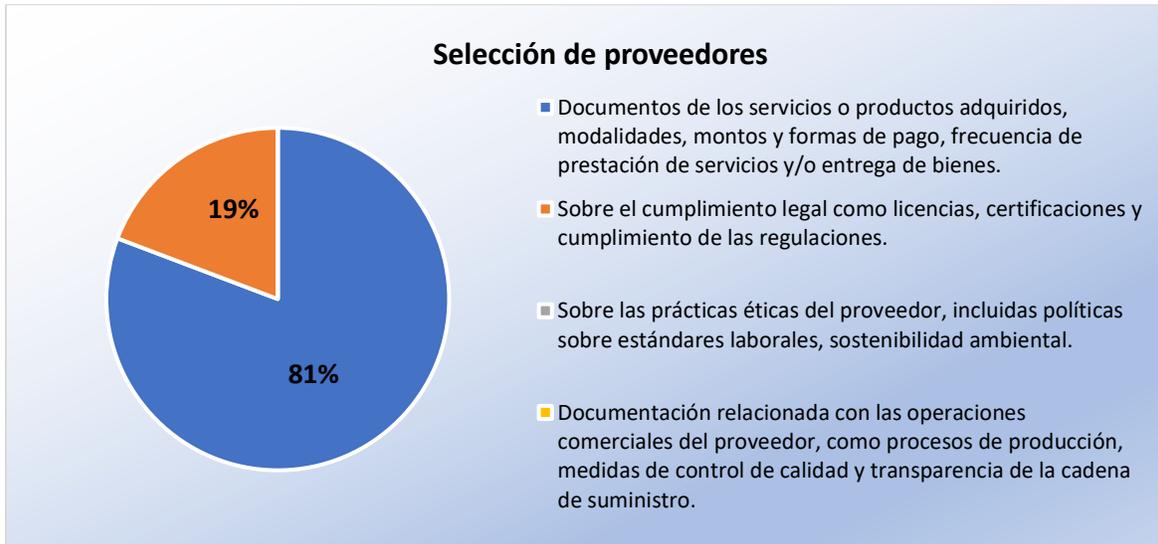
Selección de proveedores

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Documentos de los servicios o productos adquiridos, modalidades, montos y formas de pago, frecuencia de prestación de servicios y/o entrega de bienes.	21	81%
Sobre el cumplimiento legal como licencias, certificaciones y cumplimiento de las regulaciones.	5	19%
Sobre las prácticas éticas del proveedor, incluidas políticas sobre estándares laborales, sostenibilidad ambiental.	0	0%
Documentación relacionada con las operaciones comerciales del proveedor, como procesos de producción, medidas de control de calidad y transparencia de la cadena de suministro.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 9.- Selección de proveedores



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 81% de oficiales de cumplimiento en el proceso de selección de proveedores solicita los documentos de los servicios o productos adquiridos, modalidades, montos y formas de pago, frecuencia de prestación de servicios y/o entrega de bienes, mientras que el 19% solicita el cumplimiento legal como licencias, certificaciones y cumplimiento de las regulaciones.

Análisis: La información presentada señala que los oficiales de cumplimiento en el proceso de selección de proveedores han adoptado un enfoque integral, solicitando información específica mencionada en la ("RESOLUCION No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002," 2021) en el art. 20 sobre los servicios o productos, como documentación que demuestre el cumplimiento legal en el que se pueda garantizar que los proveedores cumplan con las leyes y normativas vigentes, lo que protege a la empresa de posibles sanciones o responsabilidades legales. Estas estrategias permiten a las empresas tomar decisiones informadas y minimizar riesgos asociados con la selección de proveedores.

10. ¿Cuál considera Ud. una estrategia efectiva para que las empresas de construcción prevengan el lavado de activos al seleccionar proveedores y clientes?

Tabla 11

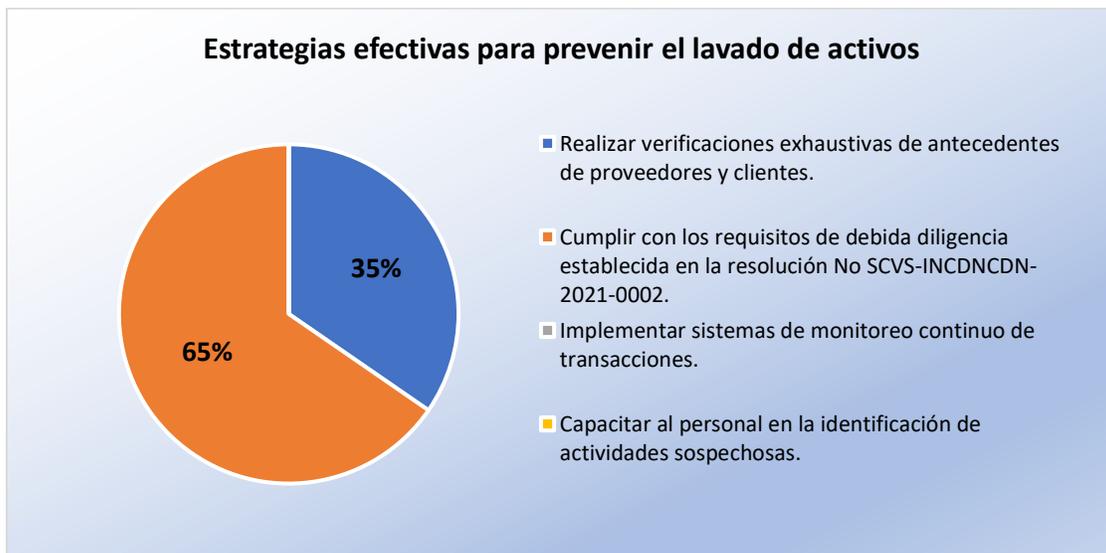
Estrategias efectivas para prevenir el lavado de activos

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Realizar verificaciones exhaustivas de antecedentes de proveedores y clientes.	9	35%
Cumplir con los requisitos de debida diligencia establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002.	17	65%
Implementar sistemas de monitoreo continuo de transacciones.	0	0%
Capacitar al personal en la identificación de actividades sospechosas.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 10.- Estrategias efectivas para prevenir el lavado de activos



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 35% de las empresas encuestadas considera como estrategia efectiva para prevenir el lavado de activos, realizar verificaciones exhaustivas de antecedentes de proveedores y clientes, mientras que el 65% considera estrategia efectiva cumplir con los requisitos de debida diligencia establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002.

Análisis: Según la información proporcionada, existen dos estrategias que las empresas consideran efectivas para abordar este desafío al seleccionar proveedores y clientes. Por un lado, realizar verificaciones exhaustivas de los antecedentes de proveedores y clientes, es una medida que permite evaluar minuciosamente el historial y la reputación de sus asociados comerciales, mientras que por otro lado, cumplir con los requisitos de debida diligencia determinados en la resolución establece pautas y procedimientos que las empresas deben seguir para garantizar un adecuado conocimiento de sus proveedores y clientes, contribuyendo de tal manera en la prevención de lavado de activos y volviéndose complementarias para tener un enfoque sólido y multifacético para mitigar los riesgos en sus operaciones.

11. ¿Qué medidas adicionales además de las establecidas en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 ha realizado el Oficial de Cumplimiento para fortalecer la prevención del lavado de activos al seleccionar proveedores y clientes?

Tabla 12

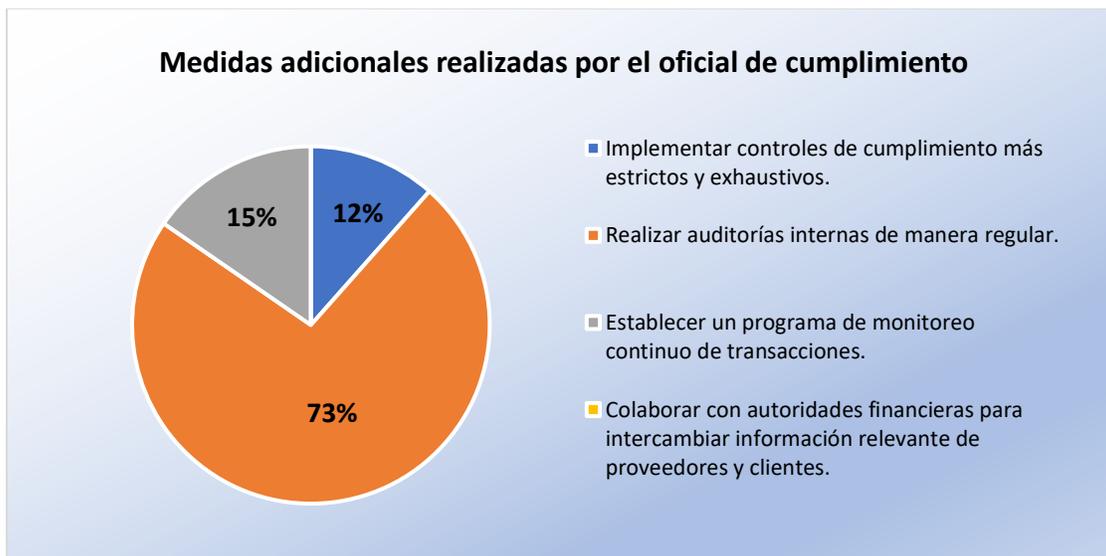
Medidas adicionales realizadas por el oficial de cumplimiento

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Implementar controles de cumplimiento más estrictos y exhaustivos.	3	12%
Realizar auditorías internas de manera regular.	19	73%
Establecer un programa de monitoreo continuo de transacciones.	4	15%
Colaborar con autoridades financieras para intercambiar información relevante de proveedores y clientes.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 11.- Medidas adicionales realizadas por el oficial de cumplimiento



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, el 12% de los oficiales de cumplimiento a implementado controles de cumplimiento más estrictos y exhaustivos, así mismo el 73% a realizado auditorías internas de manera regular, mientras que el 15% ha establecido un programa de monitoreo continuo de transacciones.

Análisis: Con los datos obtenidos, se ha evidenciado que los oficiales de cumplimiento han implementado una serie de medidas adicionales a las establecidas en la resolución, que han contribuido de manera significativa en el fortalecimiento de la prevención del lavado de activos en sus respectivas empresas en el proceso de selección de proveedores y clientes. El 12% de los oficiales de cumplimiento ha implementado controles de cumplimiento más estrictos y exhaustivos. Asimismo, el 73% de los encuestados ha establecido realizar auditorías internas de manera regular, garantizando así el cumplimiento de la resolución vigente y mejorar continuamente los procesos de debida diligencia. Por otro lado, el 15% ha establecido un programa de monitoreo continuo de transacciones, lo que les ha permitido detectar y reportar de

manera oportuna cualquier actividad sospechosa, siendo clave para fortalecer la vigilancia y detección de posibles casos de lavado de activos para tomar las acciones correctivas oportunamente. Estas acciones han demostrado el compromiso de los oficiales de cumplimiento por mantener una excelente imagen empresarial y altos estándares de integridad y transparencia en sus operaciones.

12. El sistema de prevención de riesgos de su empresa implementado por el Oficial de Cumplimiento está enfocado en:

Tabla 13

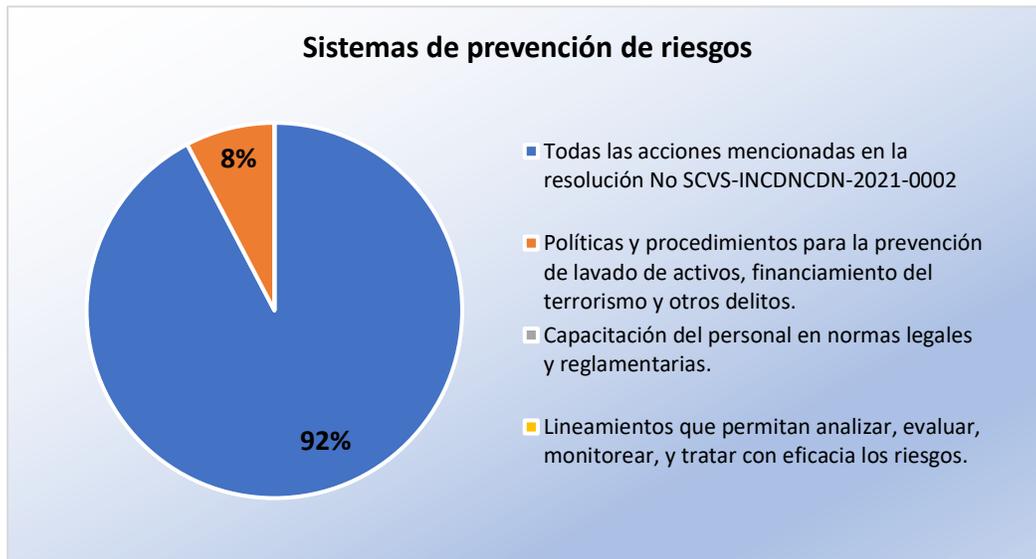
Sistemas de prevención de riesgos

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Todas las acciones mencionadas en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002	24	92%
Políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.	2	8%
Capacitación del personal en normas legales y reglamentarias.	0	0%
Lineamientos que permitan analizar, evaluar, monitorear, y tratar con eficacia los riesgos.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 12.- *Sistemas de prevención de riesgos*



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 92% de las empresas encuestadas menciona que su sistema de prevención de riesgos está enfocado en todas las acciones mencionadas en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002, mientras que el 8% ha enfocado su sistema de prevención en las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Análisis: Según la información proporcionada, el sistema de prevención de riesgos implementado por el oficial de cumplimiento en las empresas revela que la mayoría de las empresas encuestadas han adoptado un enfoque exhaustivo para la prevención de riesgos, mientras que una minoría se ha enfocado específicamente en la gestión de riesgos relacionados con actividades ilícitas para preservar la integridad, reputación e imagen de la empresa. Ambos enfoques son válidos y complementarios, y deben ser revisados y actualizados de manera constante para garantizar la eficacia del sistema de prevención de riesgos empresariales. Es importante resaltar que, independientemente del enfoque adoptado, la implementación de un sistema de prevención de riesgos eficaz y actualizado es fundamental para garantizar la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de las empresas.

13. ¿Considera Ud. que el manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo de su empresa es suficiente para identificar los factores de riesgo?

Tabla 14

Manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Totalmente suficiente.	25	96%
Suficiente, pero podría mejorar.	1	4%
No, es insuficiente.	0	0%
Parcialmente suficiente.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 13.- *Manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo*



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: El 96% de las empresas encuestadas indica que el manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo es totalmente suficiente y el 4% considera que es suficiente, pero podría mejorar.

Análisis: Los resultados de la encuesta reflejan una perspectiva positiva en cuanto a los conocimientos de las empresas sobre la suficiencia de sus herramientas de prevención de lavado de activos. Sin embargo, es fundamental que las empresas mantengan un rumbo de mejora continua, revisando y actualizando periódicamente sus manuales y matrices de riesgo, con la finalidad de fortalecer aún más sus capacidades para identificar y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos. El 96% de las empresas que consideran que su manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo es totalmente suficiente para identificar los factores de riesgo, han logrado desarrollar y aplicar herramientas que han fortalecido sus controles internos y procesos de debida diligencia. Sin embargo, el hecho de que el 4% de las empresas consideren que el manual y la matriz de riesgo pueden mejorar, señala la importancia de mantener un proceso de revisión y actualización continua de estos documentos.

14. Considera Ud. ¿Que la información mínima establecida en el art. 13 de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 es suficiente para identificar tanto al cliente como beneficiario final que registra transacciones mensuales iguales o mayores a USD \$10.000?

Tabla 15

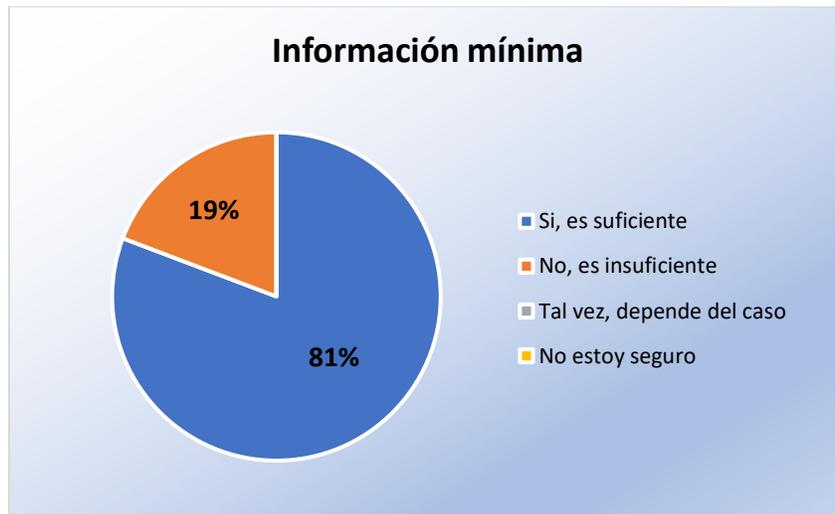
Información mínima

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Si, es suficiente.	21	81%
No, es insuficiente.	5	19%
Tal vez, depende del caso.	0	0%
No estoy seguro.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 14.- Información mínima



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: De las empresas encuestadas, el 81% considera que la información mínima para identificar al cliente y beneficiario final es suficiente para llevar a cabo la debida identificación, sin embargo, el 19% restante manifiesta que la información es insuficiente para cumplir con este propósito.

Análisis: En contexto con las empresas que consideran que la información es insuficiente, se marca un escenario que pone en manifiesto la necesidad de evaluar detalladamente los requisitos de información mínima establecidos, a fin de garantizar que las entidades financieras cuenten con las herramientas necesarias para ejercer una adecuada diligencia en la identificación de sus clientes y beneficiarios finales, especialmente en transacciones mensuales iguales o mayores a USD \$10.000.

15. Conoce Ud. ¿Qué acciones puede tomar la Unidad de Análisis Financiero y Económico si no cumple con la obligación de reporte de la información requerida?

Tabla 16

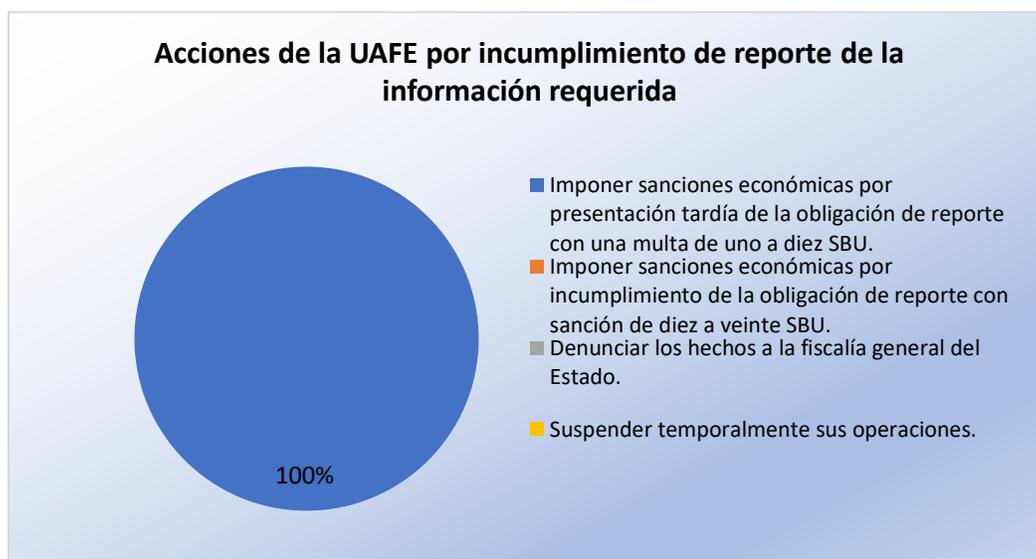
Acciones de la UAFE por incumplimiento de reporte de la información requerida

Alternativa	Respuestas	Porcentaje
Imponer sanciones económicas por presentación tardía de la obligación de reporte con una multa de uno a diez SBU.	26	100%
Imponer sanciones económicas por incumplimiento de la obligación de reporte con sanción de diez a veinte SBU.	0	0%
Denunciar los hechos a la fiscalía general del Estado.	0	0%
Suspender temporalmente sus operaciones.	0	0%
TOTAL	26	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Ilustración 15.- *Acciones de la UAFE por incumplimiento de reporte de la información requerida*



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Zavala Erika

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas el 100% indica que la UAFE puede imponer sanciones económicas por presentación tardía de la obligación de reporte con una multa de uno a diez SBU.

Análisis: La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) desempeña un papel fundamental en la prevención y detección de actividades ilícitas, tales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. En caso de que una entidad incumpla con la obligación de reportar la información requerida, la UAFE tiene la facultad de tomar diversas acciones. Según los resultados de las encuestas, el 100% de los encuestados indica que la UAFE puede imponer sanciones económicas por la presentación tardía de la información. Específicamente, la UAFE según la (LEY PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS, Art. 17) puede aplicar una multa de uno a diez salarios básicos unificados (SBU) a la persona natural o jurídica privada que no cumpla con la obligación de reporte. Esta sanción económica tiene como finalidad incentivar el cumplimiento de las normativas y garantizar que la UAFE cuente con la información necesaria para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Además de la multa, la UAFE puede tomar otras medidas, como la suspensión temporal de las actividades de la entidad o incluso la revocación de su autorización de funcionamiento, en caso de reincidencia o de que el incumplimiento sea grave.

9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con la información recaba, la implementación de la Resolución SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha tenido un impacto significativo y positivo en el control, la seguridad y el cumplimiento de las empresas del sector de la construcción en el Norte del Distrito Metropolitano de Quito. Este análisis resalta la importancia de las regulaciones en la mitigación de riesgos financieros y legales asociados con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, protegiendo así los activos de la empresa.

Hoy en día, la implementación de normativas reguladoras empresariales se ha vuelto esencial para garantizar la transparencia y la sostenibilidad de este sector. En este sentido, la Resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 representa un aspecto importante para este sector. De acuerdo con los datos obtenidos se evidencia que los oficiales de cumplimiento han implementado una serie de medidas adicionales a las establecidas en la resolución. Estas

acciones han demostrado el compromiso de los oficiales de cumplimiento para mantener una excelente imagen empresarial y altos estándares de integridad y transparencia en sus operaciones. Los resultados indican que las empresas del sector de la construcción han dado pasos importantes para cumplir con la resolución y fortalecer sus medidas contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, lo cual es esencial para el buen funcionamiento de este sector económico.

Las empresas del sector constructor han mostrado un alto grado de cumplimiento de esta normativa, lo que les ha permitido mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en sus actividades. No obstante, es importante continuar fortaleciendo los controles y procedimientos, así como mantener una constante revisión y actualización de las prácticas para garantizar la efectividad de la normativa.

10. CONCLUSIONES

La implementación de la Resolución SCVS-INCDNCDN-2021-0002 ha tenido un efecto positivo y significativo en las empresas constructoras del sector norte de Quito, ya que, ha sido una medida efectiva para fortalecer el control, la seguridad y el cumplimiento de esta normativa, contribuyendo a la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, evidenciado por el alto grado de cumplimiento y la adopción de medidas para prevenir este delito, y, en consecuencia, protege los activos de las empresas garantizando la integridad del sistema financiero.

Los resultados indican que las empresas del sector de la construcción han adoptado medidas significativas para mitigar los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. Sin embargo, es importante que aquellas empresas que aún no cuentan con una metodología específica basada en los factores de riesgo consideren su implementación, con la finalidad de fortalecer sus prácticas de cumplimiento y proteger la integridad, reputación e imagen de sus empresas. Es importante que las empresas continúen actualizando y mejorando estas medidas para garantizar que sean efectivas a largo plazo.

Se ha determinado un alto grado de cumplimiento de la Resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en la gran mayoría de empresas del sector de la construcción por las acciones realizadas por los oficiales de cumplimiento, lo que demuestra el compromiso y responsabilidad; un pequeño

porcentaje identifica algunas áreas de mejora relacionadas con la complejidad de la normativa, por lo que, es necesario que las autoridades competentes brinden más apoyo y capacitación para lograr la total implementación efectiva y homogénea de la normativa en todo el sector.

Las empresas del sector de la construcción han demostrado tener la capacidad de ser más eficientes en la selección de proveedores y clientes, implementando diversas estrategias que les permiten mitigar los riesgos de lavado de activos y mantener altos estándares de integridad y transparencia en sus transacciones.

11. BIBLIOGRAFÍA

Bermeo Francisco Bermeo. (2015). *LAVADO DE ACTIVOS*. www.fiscalia.gob.ec

Bernal César A. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*.
<http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0061.pdf>

Caridad Vela. (2012). *Cómo prevenir el Lavado de Activos en el Sector Inmobiliario. CLAVE! Bienes Raíces*. <https://www.clave.com.ec/como-prevenir-el-lavado-de-activos-en-el-sector-inmobiliario/>

CONAFIPS. (2018). *NORMATIVA VIGENTE EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS*.
<https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/02/Normativa-en-prevencio%CC%81n-de-lavado-de-activos.pdf>

Exportemos.pe. (2015). *Informe Especializado El sector construcción en los países de Latinoamérica*.

Hernández Sampieri, Roberto., Fernández Collado, Carlos., & Baptista Lucio, Pilar. (2006). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.

HURTADO PALMIRO ESTELA. (2022). *LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y OTROS DELITOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNCDN-2019-0020 EN EMPRESAS DEL SECTOR INMOBILIARIO*.

Hussinger, K., & Pellens, M. (2019). Scientific misconduct and accountability in teams. *PLoS ONE*, 14(5), 1–12. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0215962>

iT ahora. La revista del Líder en Tecnología. (2023, May 1). *Sector de la construcción: un importante dinamizador de la economía y empleo del Ecuador*. <https://itahora.com/2023/05/01/sector-de-la-construccion-un-importante-dinamizador-de-la-economia-y-empleo-del-ecuador/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20cifras%20del%20BCE%2C%20a,importante%20de%20la%20econom%C3%ADa%20ecuatoriana>.

Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador. (2018). *CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, COIP*. www.defensa.gob.ec

Murillo, J. C. F., Rosillo, G. B., & Zambrano, E. J. Z. (2022). Lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. *ECA Sinergia*, 13(2), 129–140. https://doi.org/10.33936/ECA_SINERGIA.V13I1

Ponce Andrade, A. L., Piedrahita Bustamante, P., Villagómez Cabezas, R. Í., Ponce Andrade, A. L., Piedrahita Bustamante, P., & Villagómez Cabezas, R. Í. (2019). Toma de decisiones y responsabilidad penal frente al lavado de activos en Ecuador. *Política Criminal*, 14(28), 365–384. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992019000200365>

Superintendencia de Compañías, V. y S. (n.d.). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Retrieved February 15, 2024, from <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/Institucion.php>

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. (2022). <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/ranking/reporte.html>

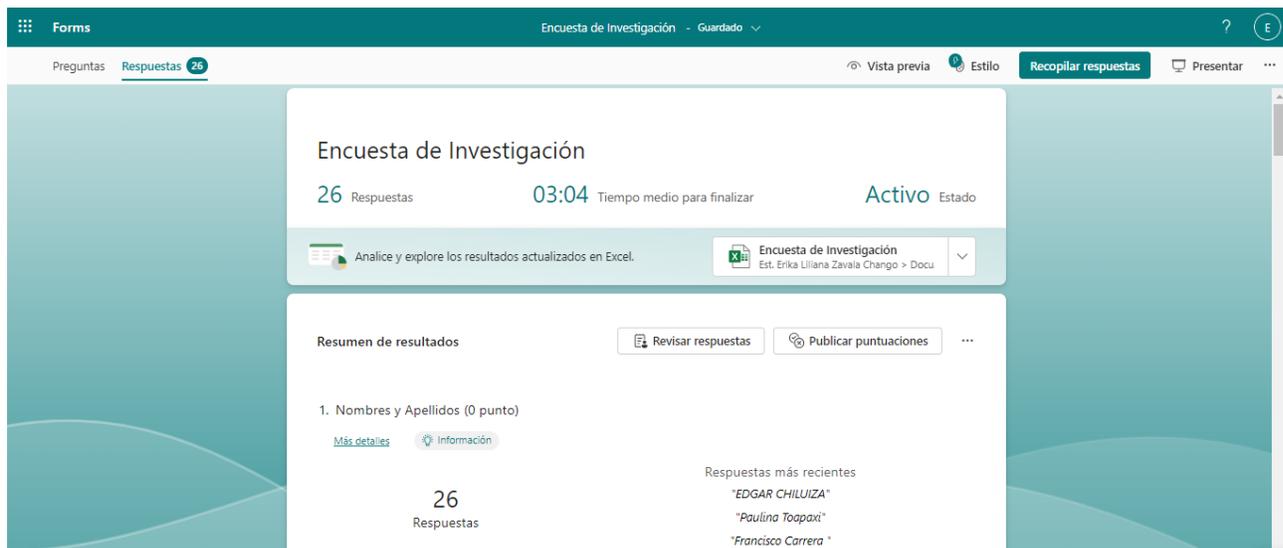
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, V. Y. S. (2021). RESOLUCION No. SCVS-INC-DNCDN-2021-002. *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*.

UAF, U. de A. F. (2020). *GUÍA BÁSICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO*.

Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2023). *Glosario de términos sobre el lavado de activos*. <https://www.uafe.gob.ec/glosario-de-terminos/>

Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). (2023). *UAFE, Prevención en lavado de activos, dinero o financiamiento de delitos*. <https://www.uafe.gob.ec/prevencion-en-lavado-de-activos-dinero-o-financiamiento-de-delitos/>

12. ANEXOS



Forms Encuesta de Investigación - Guardado

Preguntas Respuestas 26 Vista previa Estilo Recopilar respuestas Presentar

Encuesta de Investigación

26 Respuestas 03:04 Tiempo medio para finalizar Activo Estado

Analice y explore los resultados actualizados en Excel. Encuesta de Investigación Est: Erika Liliana Zavala Chango > Docu

Resumen de resultados

Revisar respuestas Publicar puntuaciones

1. Nombres y Apellidos (0 punto)

Más detalles Información

26 Respuestas

Respuestas más recientes

- "EDGAR CHILUIZA"
- "Paulina Toapaxi"
- "Francisco Carrera"



Forms Encuesta de Investigación - Guardado

Preguntas Respuestas 26 Vista previa Estilo Recopilar respuestas Presentar



Encuesta de Investigación

Yo Erika Liliana Zavala Chango estudiante de la Universidad Politécnica Salesiana de 8vo semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, voy a realizar una investigación en base al Tema: **Efectos de la resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en las empresas del sector la construcción ubicadas en el Sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2023** para la obtención de mi título. De antemano agradezco su colaboración.

Instrucción:
Seleccionar la opción que crea Ud. conveniente para dar respuesta a cada una de las siguientes preguntas.

1. ¿Cuál ha sido el efecto percibido por la empresa respecto a la implementación de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitido por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos?
 - a) Ha mejorado el control, seguridad y cumplimiento
 - b) Ha generado complicaciones y desafíos adicionales.
 - c) No habido cambios significativos.
 - d) Desconozco los efectos percibidos.

2. ¿La empresa cuenta con una metodología de operación enfocada en base a los factores de riesgo para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos?
 - a) Sí, la empresa cuenta con una metodología de operación basada en los factores de riesgo.
 - b) No, la empresa no tiene una metodología específica basada en factores de riesgo.
 - c) Parcialmente, la empresa ha identificado algunos factores de riesgo, pero no tiene una metodología formal.
 - d) En proceso, la empresa está trabajando en desarrollar una metodología de operación basada en los factores de riesgo.

3. ¿Qué factores relacionados con el lavado de activos considera más críticos para su empresa?
 - a) Uso de montos elevados de efectivo en transacciones.
 - b) Transacciones con clientes de alto riesgo.
 - c) Operaciones con empresas offshore.
 - d) Falta de controles internos adecuados.

4. ¿En qué medida considera que su empresa ha cumplido con la normativa establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002?

- a) Cumplimiento total.
- b) Cumplimiento parcial.
- c) Cumplimiento mínimo.
- d) No cumplimiento.

5. ¿Qué impedimentos identifica su empresa para cumplir plenamente con la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en relación con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos?

- a) Falta de recursos financieros
- b) Falta de capacitación del personal
- c) Complejidad de las normativas
- d) Ninguno, cumplimiento total

6. ¿Qué acciones ha realizado el Oficial de Cumplimiento, en su empresa para asegurar el desempeño continuo de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos?

- a) Ha actualizado los manuales, políticas y procedimientos.
- b) Ha llevado a cabo auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos en las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos.
- c) Ha implementado programas de capacitación regulares para el personal de la empresa en relación con la prevención de lavado de activos.
- d) Ha mantenido una comunicación constante con las autoridades reguladoras para asegurar el cumplimiento de las normativas vigente en la materia.

7. ¿Cuál es la mejor práctica que el oficial de cumplimiento a implementado para establecer lineamientos que permita analizar, evaluar, monitorear y tratar eficazmente los riesgos identificados?

- a) Implementar un sistema de gestión de riesgos.
- b) Realizar evaluaciones de riesgos periódicas.
- c) Capacitar al personal en identificación de riesgos.
- d) Establecer un comité de gestión de riesgos.

8. ¿El oficial de cumplimiento en el proceso de selección de clientes solicita la siguiente información?

- a) Capacidad económica, origen de fondos, información patrimonial simple, volumen y características de las transacciones y beneficiario final.
- b) Información básica o mínima establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 de acuerdo con los montos registrados en sus transacciones.
- c) Datos personales y referencias financieras.
- d) Información patrimonial ampliada para conocer su capacidad económica.

9. ¿El oficial de cumplimiento en el proceso de selección de proveedores solicita la siguiente información?

- a) Documentos de los servicios o productos adquiridos, modalidades, montos y formas de pago, frecuencia de prestación de servicios y/o entrega de bienes.
- b) Sobre el cumplimiento legal como licencias, certificaciones y cumplimiento de las regulaciones.
- c) Sobre las prácticas éticas del proveedor, incluidas políticas sobre estándares laborales, sostenibilidad ambiental.
- d) Documentación relacionada con las operaciones comerciales del proveedor, como procesos de producción, medidas de control de calidad y transparencia de la cadena de suministro.

10. ¿Cuál considera Ud. una estrategia efectiva para que las empresas de construcción prevengan el lavado de activos al seleccionar proveedores y clientes?

- a) Realizar verificaciones exhaustivas de antecedentes de proveedores y clientes.
- b) Cumplir con los requisitos de debida diligencia establecida en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002.
- c) Implementar sistemas de monitoreo continuo de transacciones.
- d) Capacitar al personal en la identificación de actividades sospechosas.

11. ¿Qué medidas adicionales además de las establecidas en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 ha tomado el Oficial de Cumplimiento para fortalecer la prevención del lavado de activos al seleccionar proveedores y clientes?

- a) Implementar controles de cumplimiento más estrictos y exhaustivos.
- b) Realizar auditorías internas de manera regular.
- c) Establecer un programa de monitoreo continuo de transacciones.
- d) Colaborar con autoridades financieras para intercambiar información relevante de proveedores y clientes.

12. ¿El sistema de prevención de riesgos de su empresa implementado por el oficial de cumplimiento está enfocada en?

- a) Todas las acciones mencionadas en la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002
- b) Políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos
- c) Capacitación del personal en normas legales y reglamentarias
- d) Lineamientos que permitan analizar, evaluar, monitorear, y tratar con eficacia los riesgos

13. ¿Considera Ud. que el manual de prevención de lavado de activos y matriz de riesgo de su empresa es suficiente para identificar los factores de riesgo?

- a) Totalmente suficiente.
- b) Suficiente, pero podría mejorar.
- c) No, es insuficiente.
- d) Parcialmente suficiente.

14. Considera Ud. ¿Que la información mínima establecida en el art. 13 de la resolución No SCVS-INCDNCDN-2021-0002 es suficiente para identificar tanto al cliente como beneficiario final que registra transacciones mensuales iguales o mayores a USD \$10.000?

- a) Si, es suficiente
- b) No, es insuficiente
- c) Tal vez, depende del caso
- d) No estoy seguro

15. Conoce Ud. ¿Qué acciones puede tomar la Unidad de Análisis Financiero y Económico si no cumple con la obligación de reporte de la información requerida?

- a) Imponer sanciones económicas por presentación tardía de la obligación de reporte con una multa de uno a diez SBU.
- b) Imponer sanciones económicas por incumplimiento de la obligación de reporte con sanción de diez a veinte SBU.
- c) Denunciar los hechos a la fiscalía general del Estado.
- d) Suspender temporalmente sus operaciones.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Outlook Buscar

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Pasos rápidos Leído / No leído

Favoritos

- Bandeja de entrada
- Elementos enviados
- Borradores
- Elementos eliminados
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Correo no deseado 1
- Archivo
- Notas
- Fuentes RSS
- Historial de conversaciones
- Crear carpeta nueva
- Carpetas de búsqueda

Elementos enviados

Este mes

- Andres Giovanni Estupiñan Alvarez
Revisión respuestas d... Jue 06/06
Buena noches profe, Le salud...
Estimado/a Reciba un cordial sal...

Mes pasado

- menchasociados@gmail.com: co...
Solicitud de participac... Mié 22/05
Estimado/a Reciba un cordial sal...
- contabilidad:accs@hotmail.com...
Solicitud de participac... Mié 22/05
Estimado/a Reciba un cordial sal...
- gladmore@gmail.com: scastro@...
Solicitud de participac... Mié 22/05
Estimado/a Reciba un cordial sal...
- albracontabilidad@alvarezbravo...
Solicitud de participac... Mié 22/05
Estimado/a Reciba un cordial sal...

Andres Giovanni Estupiñan ...
CORRECCIÓN DE EN... 08/05/2024
Buenas noches Lic. Andres Envío ...
Encuesta.docx +1

Solicitud de participación en encuesta para tema de investigación de tesis

Est. Erika Liliana Zavala Change

Para: albracontabilidad@alvarezbravo.com.ec; contadorabc@alvarezbravo.com.ec; acc1@alvarezbravo.com.ec; c2facturacion.bj@gmail.com; info@carrazastudio.com; info@carrazastudio.com; financiero@constructoracazar.com; info3@inmocasa.com.ec; vpsaquei@inmocasa.com.ec; info.doraico@gmail.com; mroides@constructoradoraico.com; rdonoso12@gmail.com; contabilidadpau73@gmail.com

Mié 22/05/2024 8:08

Estimado/a

Reciba un cordial saludo, mi nombre es Erika Liliana Zavala, me dirijo a usted en calidad de estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana, actualmente realizando mi tesis de investigación sobre los "Efectos de la Resolución No. SCVS-INCDNCDN-2021-0002 emitida por la Superintendencia de Compañías en la aplicación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos en las empresas del sector de la construcción del DMQ".

Como parte fundamental de mi investigación, he desarrollado una encuesta que me permitirá recopilar información valiosa y fundamentada. Me gustaría solicitar su colaboración respondiendo esta encuesta, con su experiencia y opinión resaltara la importancia y enriquecimiento de mi estudio, sus respuestas contribuirán significativamente al desarrollo de mi tesis y a la generación de nuevos conocimientos en este campo. Garantizo que la encuesta será realizada de manera ética y de carácter educativo.

Quedo a su disposición para discutir cualquier detalle adicional que considere necesario y agradezco de antemano su consideración y apoyo a mi trabajo de investigación.

Para acceder a la encuesta, por favor haga clic en el siguiente enlace:
<https://forms.office.com/r/zX0f845n7d>

Encuesta de investigación

